LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ficha Resumen - Informes de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	287-2018-CG\GRAR		
Título del informe:	Auditoría de Cumplimiento: "Obra instalación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento de los centros poblados del distrito de Huanuhuanu - Caravelí - Arequipa"		
Objetivo de la auditoría:	Determinar si el proceso de contratación, elaboración del expediente técnico, ejecución y supervisión de la obra: "Instalación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento en los centros poblados del distrito de Huanuhuanu - Caravelí - Arequipa", se realizó de acuerdo a las bases, estipulaciones contractuales y la normativa aplicable. Período: 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016		
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUHUANU		
Monto auditado:	S/ 11,952,532.00		
Monto examinado:	S/ 11,952,532.00		
Ubigeo:	Región: AREQUIPA	Provincia: CARAVELI	Distrito: HUANUHUANU
Fecha de emisión de informe:	20/04/2018		
Unidad orgánica que emite el informe:	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	

III. Resultados del servicio de control posterior.

1	**Observaciones:** 1.- Procesos de selección para la ejecución y supervisión de obra, se realizaron al margen de la normativa, formulando requerimientos mínimos que orientaron la contratación de los postores; asimismo, se admitió propuesta técnica y se adjudicó la buena pro a postor que no cumplió con acreditar los factores de evaluación; además, se otorgaron ampliaciones de plazo que no correspondían; limitando una mayor participación de postores y afectando la transparencia en el uso de los recursos públicos. 2.- Expediente técnico aprobado sin permisos y autorizaciones obligatorias, deficiente ejecución de la obra, incumplimiento contractual de la supervisión e inaplicación de penalidades, generaron atraso en su ejecución y perjuicio económico de S/ 5 326 256,89 y perjuicio potencial de S/ 884 197, 54 por ejecución de partidas incumpliendo especificaciones técnicas; asimismo, el agua que abastece la obra no es apta para consumo humano, ocasionando grave riesgo a la salud de la población beneficiaria.

2 **Recomendaciones:**

1.- Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.

2.- Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por el mismo hecho a los funcionarios comprendidos en las observaciones N° 1 y 2 reveladas en el informe.

3.- Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones N° 1 y 2 de carácter penal reveladas en el informe.

4.- Remitir el presente informe al Organismo Supervisor de Contratación del Estado - OSCE, para que tome conocimiento de los hechos y actúe conforme a su competencia y atribuciones como organismo rector del sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado, a fin que propicie los mecanismos de prevención y defensa de los intereses de la entidad a su cargo.

5.- Remitir el presente informe al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que tome conocimiento de los hechos y actúe de acuerdo a su competencia y atribuciones en lo referido a la supervisión de las obras ejecutadas en el marco del convenio suscrito entre la entidad y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, a fin que propicie los mecanismos de prevención y defensa de los intereses de la entidad a su cargo.

6.- Poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal el contenido del presente informe, a fin de que las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas identificadas a los funcionarios públicos elegidos por votación popular, dicho órgano, adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; acto que deberá constar en el acta de sesión de concejo convocada para dicho efecto.

7.- Disponer las acciones que corresponden, para el seguimiento de la subsanación de las observaciones efectuadas por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa a la Entidad, así como de las acciones dispuestas por la Autoridad Administrativa del Agua de Chaparra - Chincha, bajo su ámbito, derivadas del procedimiento administrativo sancionador, con la finalidad de asegurar el uso sostenible, la conservación y protección de la calidad de los recursos hídricos, acto que deberá constar en el acta de sesión de concejo convocada para dicho efecto.

8.- Disponer el inicio de las acciones correspondientes, a efecto de subsanar las deficiencias técnicas advertidas por la comisión auditora así como las identificadas por la Entidad, previa evaluación de las áreas pertinentes, a fin de determinar una solución técnica y legal para que el proyecto cumpla con los objetivos que justificaron su viabilidad; sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar.

9.- Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces, elabore, actualice e implemente los documentos e instrumentos de gestión los cuales deberán ser acordes a la actual organización de la Entidad y a la normatividad vigente, con la finalidad de fortalecer los sistemas administrativos para el logro de los objetivos institucionales.

10.- Disponer las acciones que correspondan para gestionar el saneamiento físico legal de los terrenos donde se ejecutó la obra, así como cautelar el cumplimiento del convenio suscrito por la Entidad respecto del terreno donde se ejecutaron los trabajos relacionados a la captación (galerías filtrantes), con la finalidad de evitar contingencias legales al Estado.

3 **Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):**

DNI	Nombres y apellidos	Civil	Penal	Admin.	Adm. ENT	Adm. PAS
29420537	ADRIAN MANOLO RODRIGUEZ LIPA		X			X
10229182	ROLANDO RAFAEL TAIPE OYOLO		X			X
30429628	PERCY ALFREDO RODRIGUEZ CATUNTA		X			X
30487935	FREDY CLEMENTE BENAVENTE ARANGURE		X			X

	DNI	Nombres y apellidos	Civil	Penal	Admin.	Adm. ENT	Adm. PAS
	29428809	ZACARIAS MANUEL ACO TEJADA		X			X
	29628565	LUIS ABEL CCORAHUA TORRES		X			X
	30496241	FRANCISCO GONZALES MONTENEGRO		X			X